Bogotá D.C.

Doctor:
DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Alcalde local de Usaquén
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
Carrera 8 No. 10 - 65
Teléfono: 381 30 00
Correo electrónico: cdiusaquen.salidas@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

Referencia: Radicados SDA **2024ER192234** del 13 de septiembre de 2024 / Gobierno **20245120631941**.

Cordial saludo:

La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, de la Secretaría Distrital de Ambiente, como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 109 de 2009, en atención al radicado de la referencia mediante el cual se solicita cierre de los PINES 24605, 24327, 23130, 23082 y 24596, como generadores de residuos de construcción y demolición, informa:

1. **PINES 24605, 24327 y 24596**

Los proyectos constructivos, fueron inscritos por la Alcaldía Local de Usaquén en el marco de la entrada en vigor del Decreto 507 de 2023; por lo tanto, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el mismo, que dicta:

> "(…) *Artículo 51. Vigencia y derogatorias. El presente acto administrativo rige desde su publicación en el Registro Distrital, deroga el Decreto 586 de 2015 todas las disposiciones que le sean contrarias en especial, la Resolución 1115 de 2012, Resolución 715 de 2013, y la Resolución 932 de 2015.* (…)".

Teniendo en cuenta la naturaleza de los proyectos y sus áreas de intervención 405.13 m^2 (PIN 24605), 337.2 m^2 (PIN 24327) y 1,41 m^2 (PIN 24596), conforme al programa de manejo ambiental, los mencionados proyectos son considerado como pequeño generador que no requiere licencia de construcción (Decreto 507 de 2023). Esto, con fundamento en el artículo 2.2.6.1.1.12, parágrafo 2, del Decreto 1077 de 2015, donde preceptúa:

> *"(…) ARTÍCULO 2.2.6.1.1.12. Licencia de intervención y ocupación del espacio público. Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.*

Parágrafo 2. Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen (…)".

Subrayado fuera de texto.

Respecto a los programas de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición, se realizó la revisión de los documentos cargados en el aplicativo web de la entidad, con base en los criterios establecidos en el *"Anexo I. Contenido mínimo del programa de manejo ambiental de RCD para los grandes y pequeños generadores de RCD que requieren alguna licencia urbanística"* del Decreto 507 de 2023, encontrando que cuentan con los requerimientos mínimos exigidos por esta entidad.

Se evaluo la información cargada en el aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente, en cuanto a disposición final y de aprovechamiento, encontrando lo siguiente:

Nombre del Proyecto: *Contratar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y a monto agotable las obras de adecuación y/o mantenimiento y/o reparación de los salones comunales de la localidad de Usaquén priorizados por el fondo de desarrollo Local.*							
Fecha de revisión aplicativo: 25/09/2024							
PIN: 24605		**Disposición Final**			**Aprovechamiento**		
Año	**Mes**	**Respel**	**Pétreos**	**Observaciones DF**	**CTA**	**Pétreo**	**Observaciones APROV**
		Ton			**Ton**		
2023	diciembre	0	21,68	CEMEX	9,5	0	Reciclados Industriales
2024	enero	2,08	0	Veolia	0	0	Sin aprovechamiento
TOTAL DF		2	21,68	**TOTAL APROV**	9,5	0	
		23,76			9,5		

Nombre del Proyecto: *Contratar por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable el mantenimiento y/o adecuación y/o reparación del equipamiento Cultural CDC Teatro Servita ubicado en la Calle 165 # 7 - 52*
Fecha de revisión aplicativo: 25/09/2024

PIN: 24327		Disposición Final			Aprovechamiento		
Año	Mes	No pétreos	DF Excavación	Observaciones DF	CTA	Pétreo	Observaciones APROV
		Ton			Ton		
2023	noviembre	2,5	0	Reciclaje L&V	0	0	Sin aprovechamiento
2023	diciembre	0	22,4	CEMEX	0	0	Sin aprovechamiento
TOTAL DF		3	22,4	TOTAL APROV	0	0	
		24,90			0		

Nombre del Proyecto: *Convocar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable la intervención de puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación en la localidad de Usaquén en Bogotá D.C.*
Fecha de revisión aplicativo: 25/09/2024

PIN: 24596		Disposición Final			Aprovechamiento		
Año	Mes	DF	DF Excavación	Observaciones DF	APROV	APROV In Situ	Observaciones APROV
		Ton			CTA	Pétreo	
2023	diciembre	0	0	Aprovechamiento a través de CTA	72,12	0	Reciclados Industriales (53,76) y Secam (18,36)
TOTAL DF		0	0	TOTAL APROV	72,12	0	
		0,00			72,12		

Ante el cumplimiento de la normatividad descrita; los **PINES 24605, 24327 y 24596 fueron objeto de cierre.**

2. PIN 23130

Revisadas las bases de datos de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, se encontró que mediante radicado SDA No. 2024EE137613 del 02 de julio de 2024, con fecha de recepción por parte de la Alcaldía Local de Usaquén el 03 de julio de 2024, el cual encontrará adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, se realizaron requerimientos para dar cierre de PIN 23130: sin embargo, a la fecha, estos requerimientos no han sido atendidos. En consecuencia, no se da cierre de PIN 23130.

3. PIN 23082

Sobre el particular, se procedió a revisar la trazabilidad de los procesos asociados y se encontró que mediante radicado SDA No. 2024EE18000 del 23 de enero de 2024, adjunto para su conocimiento y fines pertinentes y con fecha de recepción el 24 de enero de 2024, se realizaron requerimientos para dar cierre al Pin 23082. Sin embargo, en una nueva revisión, estos requerimientos no han sido atendidos. En consecuencia, no se da cierre de PIN 23082.

Por consiguiente, para dar continuidad a la solicitud de cierre de los PINES 23130 Y 23082 esta entidad solicita que las observaciones enunciadas en los radicados SDA No. 2024EE137613 y 2024EE18000, sean atendidos en un plazo no mayo a ocho (8) días contados a partir de la notificación del presente oficio.

Continuaremos realizando seguimiento y control a proyectos constructivos. Cualquier inquietud será atendida directamente en la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38; o a través de la línea telefónica 3778904.

Atentamente,

HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA
SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Anexos: *Radicado SDA No. 2024EE18000 del 23 de enero de 2024*
Radicado SDA No. 2024EE137613 del 02 de julio de 2024

Proyectó: SANTIAGO ENRIQUE ENCISO ACOSTA
Revisó: JAIRO JARAMILLO ZARATE
JAIRO ANDRES SANCHEZ HERRERA
Aprobó: HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA